**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**ADENDA No. 001**

(15 de mayo de 2020)
Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 120101 de 2020

**El Rector de la Universidad Nariño**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 3 del acuerdo No.126 de 2014, establece que el Rector de la Universidad de Nariño es la autoridad competente para ordenar las convocatorias públicas de los diferentes niveles o las contrataciones directas.

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mayor Cuantía, señalado en el artículo 19 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Mayor Cuantía: "Se efectuará cuando la contratación exceda los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1000 smmlv)"

Que el día 11 de marzo de 2020, la Universidad de Nariño, publicó el escrito del pre pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 120101 de 2020, cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO".***

Que el día 12 de mayo de la presente anualidad, se publicó el escrito de pliegos de condiciones definitivos de la convocatoria de mayor cuantía No. 120101, en la página de la Universidad de Nariño y en la plataforma SECOP, previa aprobación de Comité de Contratación.

Que en atención a la situación de emergencia sanitaria por coronavirus decretada a nivel nacional por medio de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y en cumplimiento de la normatividad expedida a nivel nacional y local, respecto de las medidas a adoptar para prevenir, contener o mitigar el contagio del virus, en el numeral 15.1 del numeral 15 de los términos de referencia se estableció que la oferta debe presentarse de manera virtual al correo electrónico destinado para ello por del Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, en los términos y tiempos establecidos en el cronograma.

Que mediante memorando I.TIC – 0041, el ingeniero de sistemas Gonzalo Hernández, director del Aula de Informática de la Universidad de Nariño y funcionario encargado de la creación del correo electrónico 120101urbanismo@udenar.edu.co, al cual deben ser enviadas las propuestas de la convocatoria en referencia según lo establecido en los pliegos de condiciones, manifestó que, una vez creado dicho correo electrónico se

procedió a configurarlos para que tengan una capacidad de recepción de 150 Mb (Que es lo máximo permitido por el sistema) con el fin de evitar posibles problemas de envío a los proponentes. Sin embargo, también explico que: *"Los sistemas de correo convencionales (@gmail.com, @hotmail.com, @yahoo.com, @etc.) solo permiten enviar correos con anexos que no superen las 25Mb razón por la cual recomiendo publicar en las convocatorias una aclaración como la que proyecto a continuación: "Para efecto de conservar la transparencia en todo el proceso de la convocatoria solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato PDF anexos directamente en cada correo electrónico. Si un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación. Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte."*

Que por lo expuesto, es necesario que la propuesta y sus anexos sean presentados única y exclusivamente en archivo PDF, omitiendo links de documentos cargados a los sistemas de almacenamiento virtual o "CLOUDS" y en caso de que los anexos superen el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, deberá ser enviado de manera fraccionada de acuerdo a los parámetros expuestos en la recomendación citada, lo anterior con el fin de mantener la reserva de la información, asegurar la imposibilidad de posterior modificación de la información suministrada y permitir el envío de la totalidad de la documentación de la propuesta sin que la misma sea limitada por la capacidad de envío.

Que mediante correo electrónico del día 14 de mayo de 2020, GV INGENIERIA INTEGRAL S.A.S, por medio de su representante legal la Señora Jimena González Villota, pone en manifiesto: "*EL PRESENTE CON EL FIN DE INFORMAR QUE EL PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL ANEXO 3 - PROPUESTA ECONOMICA NO COINCIDE CON LO ESTIPULADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DEFINITIVOS, POR LO TANTO, SOLICITAMOS SE ACLARE Y CORRIJA LA PROPUESTA ECONOMICA QUE SE DEBE DILIGENCIAR", además en otro mensaje de datos* GV INGENIERIA INTEGRAL *refiere;* "UN ERROR ARITMETICO EN LA SUMA, YA QUE EL VALOR CORRECTO DEL AUI ES 29.4957% SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA PUBLICAR NUEVAMENTE EL ANEXO 3 CON LAS RESPECTIVAS CORRECCIONES Y/O ACLARACIONES".

Que se puede modificar el pliego de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Que una vez corroborados los anexos visibles en la pagina de la Universidad de Nariño en relación con la Convocatoria Pública de Mayor Cuantía No. 120101 de 2020, cuyo objeto es la: ***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO – SEDE TOROBAJO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO",*** se da cuenta de que el contenido del ANEXO NUMERO 3 –PROPUESTA ECONOMICA, no corresponde a lo estipulado en los Estudios Previos y el Pliego definitivo, siendo necesario corregir el anexo, que fue cargado erróneamente, y publicar el nuevo documento en conjunto con la presente adenda.

Que concatenado a ello GV INGENIERIA INTEGRAL solicita; "DE IGUAL MANERA SOLICITAMOS EL APLAZAMIENTO DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS, TENIENDO EN CUENTA LA INCONGRUENCIA PRESENTADA EN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS PUBLICADOS EN LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA ECONOMICA, LA EMERGENCIA SANITARIA QUE AUMENTA LOS TIEMPOS DE RESPUESTA DE LAS ASEGURADORAS Y LOS BANCOS PARA SOLICITAR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA 120101".

Que el régimen contractual de la Universidad de Nariño, corresponde a los regímenes excepcionales, de tal suerte que no está sometido al régimen general de contratación pública, sujetándose a normas propias y de derecho privado, sin perjuicio de aquellas contenidas en el estatuto general, que por mandato legal le sean aplicables.

Que la convocatoria objeto de esta adenda, se encuentra publicada desde el mes de marzo, de tal suerte que a la fecha de la publicación de la presente, se otorgó un plazo más que prudente para la preparación y elaboración de propuestas, sin embargo, y con el fin de garantizar aun mayor participación en el proceso contractual, es pertinente ampliar el plazo de entrega de propuestas, garantizando aún más, la posibilidad de concurrencia a la presente convocatoria.

Que en estricto rigor, La licitación adelantada salvaguarda además la vigencia de los principios constitucionales de igualdad (artículo 13) y de libre concurrencia (artículo 333), al otorgar a todas las personas previstas en el pliego de condiciones que reunan la capacidad técnica, administrativa, económica y financiera, la oportunidad de presentar ofertas a la Administración y de obtener el derecho a ser beneficiario de la adjudicación del contrato, siempre y cuando presenten la propuesta más favorable.

Que obedeciendo al principio de transparencia contemplado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que implica: i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la Administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; v) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la Administración; es necesario que la Universidad de Nariño extienda por un lapso razonable el termino de recepción de propuestas de la Convocatoria 120101, con el fin de maximizar la participación de futuros proponentes.

Que el principio de selección objetiva determina que en los pliegos de condiciones se establecen las reglas de juego que deben servir de fundamento para la selección del contratista y la futura contratación; en consecuencia, deben contener reglas claras, objetivas e imparciales para que los interesados participen en igualdad de condiciones, por ello es necesario que la Universidad de Nariño vele por la seguridad de la información proporcionada por los proponentes y la veracidad y concordancia de los anexos.

Que en virtud del principio de publicidad contemplado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, tratándose del deber que tienen las entidades contratantes de comunicar a los administrados la totalidad de las actuaciones que realizan dentro de los procesos de selección de sus contratistas, la Universidad de Nariño debe proceder con la publicación de la presente Adenda modificatoria del punto Cronograma, de la convocatoria en referencia toda vez que la publicación generalizada de la información referida a los procesos de contratación que adelantan las entidades del Estado es la que permite que a los mismos asistan todas aquellas personas interesadas en la ejecución de los proyectos allí tratados y que toda la ciudadanía tenga la posibilidad de conocer la actividad contractual de la Administración, como garantía de transparencia.

Que en relación, el principio de igualdad contemplado en artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, establece que las autoridades darán el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en las actuaciones bajo su conocimiento y que en el marco de la contratación estatal e implica el derecho del particular de participar en un proceso de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento, por ello, mantener las condiciones iniciales de presentación de la oferta sin establecer que el mismo sea presentado en un formato de archivo inmodificable (PDF) y la no modificación del ANEXO NUMERO 3 – PROPUESTA ECONOMICA va en contravía del cumplimiento de este principio.

Que en aras de dar cumplimiento a los principios previamente expuestos y demás aplicables en materia de contratación estatal y por los motivos expuestos, la Universidad de Nariño, proferirá adenda modificatoria al pliego de condiciones, respecto al numeral **"15.1 PRESENTACIÓN", "NUMERAL 17 CRONOGRAMA" Y "ANEXO NUMERO TRES – PROPUESTA ECONOMICA".**

Que el Comité de Contratación de la Universidad de Nariño en pleno aprueba las modificaciones realizadas al pliego definitivo de la convocatoria de referencia por medio de esta adenda.

Así las cosas, el Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño, recomienda al ordenador del gasto la publicación de la presente adenda.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO. -** Modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de Mayor Cuantía No. 120101, en su numeral 15.1 del numeral 15 respecto a la presentación de oferta, el cual se establecerá de la siguiente manera:

LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR SUS OFERTAS DE MANERA VIRTUAL UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVOS PDF ANEXO DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO, SIN USAR SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED O "CLOUDS" AL CORREO ELECTRÓNICO QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO DISPONGA PARA ELLO (CORREO ELECTRÓNICO CONVOCATORIA120101URBANISMO@UDENAR.EDU.CO), HASTA LA FECHA Y HORA INDICADAS EN EL CRONOGRAMA DE ESTA CONVOCATORIA. SI LOS ANEXOS SUPERAN EL TAMAÑO PERMITIDO POR EL SISTEMA DE CORREO ELECTRÓNICO, SE PERMITE EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN FRACCIONADA EN VARIOS MENSAJES ETIQUETANDO CADA UNO EN EL ASUNTO CON UN NÚMERO CONSECUTIVO DE PARTE. LA ENTIDAD ESTATAL CONFIRMARA LA RECEPCION DE CADA CORREO ELECTRÓNICO INMEDIATAMENTE. LA COMUNICACIÓN DEBE CONTENER EN SU REFERENCIA EL NUMERO DE CONVOCATORIA Y LA DESCRIPCION DE LO ENVIADO: EN SU CONTENIDO DEBERA ESTAR PRESENTE A) EL NUMERO DEL PRESENTE PROCESO; B) LOS DATOS DEL REMITENTE QUE INCLUYEN NOMBRE, DIRECCION FISICA, DIRECCION ELECTRONICA Y TELEFONO, C) IDENTIFICACION DE LOS ANEXOS PRESENTADOS CON LA COMUNICACIÓN. LA OFERTA DEBERA PRESENTARSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN ARCHIVO PDF SIN USAR SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO EN RED O "CLOUDS, CONTANDO COMO MINIMO CON LA SIGUIENTE INFORMACION 1) NUMERO DE CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA MISMA 2) NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE 3) DIRECCION, 4) TELEFONO, 5) CORREO ELECTRONICO, 6) NUMERO DE FOLIOS DE QUE CONSTA. NOTA: *SOLO SERÁN ACEPTADOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN ENVIADOS EN FORMATO PDF ANEXOS DIRECTAMENTE EN CADA CORREO ELECTRÓNICO. SI UN ANEXO ES ENVIADO EN FORMA DE LINK (ENLAZANDO A UN DOCUMENTO EXTERNO AL CORREO) NO SERÁ TENIDO EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN*

**SEGUNDO. -** Modificar el pliego de condiciones de la Convocatoria de Mayor Cuantía No. 120101, en su numeral 17 respecto al cronograma el cual se establecerá da la siguiente forma:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|---|---|---|
| Publicación del Proyecto de la Convocatoria | 11 DE MARZO 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria | 12 DE MARZO 2020 | Hasta 12:00 M | Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Departamento de Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte |
| Respuesta a las observaciones | 26 DE MARZO 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo | 12 DE MAYO 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Visita de obra **DISCRECIONAL** | 15 DE MAYO 2020 | | Universidad de Nariño, Sede Torobajo Calle 18 No. 50-102 Pasto . |
| Recepción de ofertas | 02 DE JUNIO 2020 | Hasta 6:00 PM | Correo Electrónico: convocatoria120101urbanismo@udenar.edu.co. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Audiencia de apertura de propuestas | 04 DE JUNIO 2020 | 2:00 PM Audiencia pública | Transmisión en vivo en la página que para ello destine la Universidad. |
| Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos. | 11 DE JUNIO | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Presentación de subsanaciones, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes. | 12 DE JUNIO 2020 | Hasta 12:00 PM | Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: convocatoria120101urbanismo@udenar.edu.co |
| Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados. | 16 DE JUNIO DE 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos | 19 DE JUNIO 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico. | 24 DE JUNIO 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables. | 25 DE JUNIO 2020 | 6: 00 PM | Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: convocatoria120101urbanismo@udenar.edu.co |
| Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables. | 03 DE JULIO 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Adjudicación de contrato | 06 DE JULIO 2020 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Legalización del contrato | Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación. | | Departamento de Contratación. |

**TERCERO. –** Modificar el ANEXO NUMERO 3 – PROPUESTA ECONOMICA, de la Convocatoria de Mayor Cuantía No. 120101, mismo que estara disponible en conjunto con la publicacion de esta adenda.

**CUARTO. –** Ordenar al Departamento de Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y el Portal de Contratación Institucional.

**QUINTO. –** Las demás condiciones y términos de los pliegos de la Convocatoria Pública No. 120101 de 2020 se conservan en la forma en que se publicaron.

**SEXTO. –** La Rectoría, la Secretaría General, la Oficina de Control Interno, la Oficina de Planeación y Desarrollo y el Departamento de Contratación anotarán lo de su cargo.

**CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA**
RECTOR
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**PROYECTÓ**: CRISTHIAN LOPEZ CONTRERAS.
Profesional.
Departamento de Contratación.
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**

**REVISO:** GUSTAVO ANDRES LIMA VELA.
Director.
Departamento de Contratación.
**UNIVERSIDAD DE NARIÑO.**